

---

# **REGLAMENTO**

## **TRAMITACIÓN LICENCIAS 2025**

**Asunto:** Afiliación y tramitación de licencias para la temporada 2025 para piragüistas, técnicos, árbitros, directivos, entidades de piragüismo recreativo y clubs deportivos.

### **1.- Tramitación de licencias**

Es necesario, para la nueva temporada y antes de realizar cualquier tramitación de licencias de deportistas proceder a la ACTUALIZACIÓN Y MUTUALIZACIÓN de datos del Club, así como del TECNICO PRINCIPAL DEL MISMO y enviar el justificante de pago de cuota del club y técnico. Sin este requisito previo no se podrán enviar licencias de deportistas para su tramitación.

La tramitación de licencias para la próxima temporada, que comprende **desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.**

Se podrán realizar **licencias de carácter autonómico** para todas las categorías. Su coste será lo que marque el cuadro de precios de las licencias.

Su tramitación da derecho a la **participación únicamente en las competiciones autonómicas.** Si un deportista realiza inicialmente la licencia autonómica y a lo largo de la temporada decide competir a nivel nacional, tendrá que ingresar a la FGP la diferencia del precio de una a otra y ajustarse a los plazos de tramitación de las mismas indicados a nivel nacional para poder competir en las regatas nacionales.

La FGP una vez tenga en su poder la comunicación de cambio de autonómica a nacional y el justificante de ingreso realizará el mismo en la aplicación de la RFEP.

Los interesados deberán cumplimentar, en todos sus apartados, el modelo de licencia que se adjunta y el firmante de la misma se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de la licencia, **siendo los propios clubs de piragüismo los responsables de la custodia de los mismos,** pudiendo ser reclamados por la FGP en cualquier momento de la temporada en curso.

---

**En cada caso, el club correspondiente se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia.**

Conjuntamente con el envío de la/las licencias a tramitar, por parte de los clubs, se deberá efectuar el pago correspondiente de las mismas y enviar el justificante de dicho pago.

Es obligatorio que **cada club** realice la introducción en la aplicación web de la página de la FGP ([www.fegapi.org](http://www.fegapi.org)) de la afiliación de sus deportistas/técnicos (tanto altas como renovaciones) y cumplimentando todos los datos solicitados correctamente, así como adjuntar escaneada la fotografía de cada deportista en el espacio habilitado para ella.

Los clubs son los que realizarán la guardia y custodia de toda la documentación relativa a la tramitación de las licencias de sus deportistas, así como los responsables de la veracidad de los datos de los mismos.

La FGP se reserva el derecho de solicitar a un club, en cualquier momento de la temporada, la documentación de cualquiera de las licencias tramitadas de su club para verificar los datos de los mismos.

Recordamos que, es muy importante, en el caso de los deportistas menores de edad, que la licencia esté debidamente firmada por el padre, madre o tutor.

La Federación expedirá la correspondiente licencia, en formato de tarjeta, con los datos correspondientes a cada interesado.

Según lo indicado en el artículo 34 del Reglamento General y Técnico de Competiciones, **un palista sólo tendrá una licencia federativa.**

Aquellas personas que tramiten más de una licencia (deportista, directivo, técnico y/o árbitro), la primera deberán abonarla en su totalidad y en el momento de tramitar la segunda o sucesivas deberán abonar la cantidad estipulada menos la parte correspondiente del seguro (**15,00 €**) y comunicarlo en el momento de su tramitación a la FGP mediante el envío de un correo electrónico especificando el nombre por el que se realiza menos ingreso por ese motivo.

Aquellas personas que tramiten su licencia **como técnico o arbitro** deberán enviar **OBLIGATORIAMENTE** por mail o correo postal la hoja de afiliación debidamente cubierta (en todos sus apartados) y firmada a la Federación Galega de Piragüismo.

Esto es muy importante con el objeto de actualizar la base de datos en cuanto a direcciones postales, de mail, cuentas bancarias, etc.

Para participar en cualquiera de las competiciones de calendario oficial de la FGP correspondiente a la temporada 2025, será **obligatorio tener licencia vigente**, tramitada **con anterioridad a la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

En las competiciones de carácter nacional, dependientes de la RFEP, los clubs habrán de regirse por los plazos estipulados por la misma.

La FGP gestionará el seguro de accidentes con la entidad aseguradora correspondiente (que será comunicada en su momento) para las categorías **VETERANOS, SENIOR Y JUNIOR** ([www.fegapi.org](http://www.fegapi.org)).

En la presente temporada se podrán tramitar partes médicos de lesiones traumáticas y no traumáticas (tanto en entrenamiento como en competiciones).

**Los trámites se realizarán directamente desde el club/entidad con la empresa aseguradora.**

**La FGP, una vez se informe a los clubs de la entidad aseguradora para la presente temporada, comunicará también la forma de tramitación de los partes médicos.**

**IMPORTANTE: EL NÚMERO DE LICENCIA DE CADA DEPORTISTA SIEMPRE SERÁ EL MISMO QUE SU DNI (sin la letra).**

La Federación Galega de Piragüismo **no gestionará los partes médicos**, siendo esta labor de los clubs con la compañía.

Todas las personas que soliciten la tramitación de licencia para la presente temporada 2025, sin distinción **tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad**, ya que éste será el número de su licencia deportiva.

---

Para los deportistas de categorías **CADETE, INFANTIL, ALEVIN, BENJAMIN y PREBENJAMIN** la entidad ASEGURADORA será a través del programa XOGADE. **Todos los clubs deberán darse de alta en dicho programa** a través del aplicativo de la página web de Xogade (<http://xogade.xunta.gal>) y una vez que tengan la clave de acceso comprobar que todos los deportistas de la entidad de esas categorías figuran correctamente inscritos en la página web XOGADE.

Si todos los datos son correctos se procederá a imprimir los carnets de los deportistas.

Una vez **descargados e impresos los carnets**, al lado del nombre de cada deportista aparecerá un botón de "parte de accidente" el cual ya podrá ser cubierto en caso de ser necesario. Este carnet será requerido al deportista a su llegada a los centros médicos concertados, siendo obligatorio presentarlo para poder recibir asistencia sanitaria.

En el caso de cualquier duda en el funcionamiento de XOGADE, podréis poneros en contacto con el Servicio Provincial de deportes de cada una de las cuatro provincias:

- A Coruña : 981 132 443/ 981 133 312
- Lugo: 982 294 559/ 982 294 566
- Ourense: 988 386 044/ 988 386 050
- Pontevedra: 886 206 527/ 886 218 285

En el caso, únicamente, de los deportistas de categoría Alevín, Benjamín ó Pre-Benjamín, si se diera el caso de que todavía no posean su Dni, para poder tramitar la licencia federativa deberá entregar personalmente el padre/madre/tutor del menor en la sede de la FGP fotocopia del libro de familia y fotocopia del dni del progenitor que será en su caso el que se le ponga al menor como número de identificación (siempre y cuando éste no tenga ya licencia por esta Federación, en caso contrario deberá ser otro distinto).

Será obligatorio que las licencias de todas las categorías vayan provistas de fotografía actualizada.

La expedición/tramitación de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de la licencia) y club al que pertenece, así como de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 del 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar

---

y a la Propia Imagen, y en la L.O. 1/96 del 15 de Enero, de la Protección Jurídica al menor, que los padres/tutores firmantes aceptan que la Federación Galega de Piragüismo pueda incluir imágenes de sus hijos o tutelados en los medios y soportes de comunicación (página web, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles, etc.) que se consideren oportunos con el fin de difundir las actividades que esta Federación ofrece.

La Federación Galega de Piragüismo no podrá utilizar estas imágenes para finalidades distintas.

El importe de la tramitación de licencias, será abonado a esta Federación Galega de Piragüismo a través de transferencia bancaria, no admitiéndose por esta FGP abonos directos de los interesados por otro sistema.

El ingreso se hará a la cuenta que la Federación Galega de Piragüismo posee en la **entidad ABANCA** , **cuenta nº ES48 2080 5401 5630 4011 6335**.

Es muy importante que, en el momento de realizar el INGRESO BANCARIO, se haga constar de forma clara y precisa **quién es la entidad que realiza el ingreso** (en el caso de los clubs) y **haciendo referencia al código que corresponde la misma** que se deduce de la solicitud de tramitación realizada (tanto que sea un alta como una renovación).

En el caso de técnicos o árbitros, si el ingreso lo realiza una persona distinta que no sean ellos y desde otro número de cuenta que no sea el suyo personal, en el concepto del ingreso deberán hacer constar el nombre y apellidos de la persona que se mutualiza (ya que muchas veces es difícil averiguar en nombre de quién se realizan las transferencias).

El coste de las licencias podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP, Asamblea de la FGP ó entidad aseguradora correspondiente.

Si fuese el caso, la **cuota de afiliación modificada se aplicará con efecto retroactivo a todas las licencias tramitada desde el 1 de Enero de 2025**.

El coste de las cuotas de afiliación, que inicialmente registrarán hasta el 31 de Diciembre de 2025, es el siguiente:

# COSTE LICENCIAS TEMPORADA 2025

AUTONÓMICA

NACIONAL

DIRECTIVOS TÉCNICOS ÁRBITROS	<i>No existen licencias autonómicas en estas categorías</i>	<b>58,50 €* </b>
VETERANO-A (1990-1981) VETERANO-B (1980, 79,78,.....)	39,50 €	<b>60,50 €* </b>
SENIOR (2006,2005, 2004,.....) JUNIOR (2008-2007)	39,50 €	<b>60,50 €* </b>
CADETE (2010-2009)	26,00 €	<b>47,00 €* </b>
INFANTIL A (2011) INFANTIL B (2012)	20,00 €	<b>41,00 €* </b>
ALEVIN-A (2013) ALEVIN-B (2014) BENJAMIN (2015-2016) PREBENJAMIN (2017-2018)	17,00 €	<b>20,00 €* </b>
<b>CUOTA CLUB</b>	<b>265,00 €</b>	
<b>CUOTA CLUB NUEVO (**)</b>	<b>514,00 €</b>	

\* Los precios de las licencias nacionales están pendientes de su aprobación en la asamblea nacional.

Los precios aquí indicados y la presente circular están supeditados a su aprobación en la Asamblea General de la Federación Galega de Piragüismo.

\*\* La cuota de club nuevo también será aplicada a aquellas entidades que no hayan renovado su cuota como club el año anterior.

## 2.- Categorías

Categoría	Año/s que comprende
Prebenjamin	2017-2018
Benjamín	2015-2016
Alevín	2013-2014
Infantil	2011-2012
Cadete	2009-2010
Junior	2007-2008
Senior	2006, 2005, 2004,.....
Veterano-A	1990-1981
Veterano-B	1980-1979,1978,.....

## 3.- Licencias para deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros se tramitarán una vez que sean trasladadas a la RFEP enviando la propuesta de licencia.

Para la tramitación de estas licencias, será obligatorio aportar:

- Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y/o certificado de la Federación de procedencia conforme no tiene licencia por la misma.
- Todo palista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.
- Como consecuencia de la modificación del Artículo 3 de los Reglamentos de las diferentes especialidades en el pasado Congreso ICF, relativo a los competidores, será de aplicación para la temporada 2024 lo siguiente:  
*"Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el calendario anual de Piragüismo".*

Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulados en la circular de la RFEP deberá estarse a lo dispuesto en el artículo nº 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones.

*Aclaración Importante:*

Pendientes de aclaración por la RFEP, pero desde la FGP se informa de que aceptamos el artículo 48, punto 3 de la Ley Estatal del Deporte que indica que *"para poder integrarnos en la RFEP eliminamos cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación de personas extranjeras que se encuentren legalmente en España y de sus familias en las actividades deportivas que se organicen"*

#### 4.- Clubes deportivos

La tramitación de licencia para los clubes deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de la solicitud de licencia, cubierto en todos sus apartados al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.

**ES OBLIGATORIO ENTREGAR/ENVIAR A LA FGP, ANTES DE EMPEZAR CON LA TRAMITACIÓN DE LAS PRIMERAS LICENCIAS DE DEPORTISTAS, LA HOJA DE AFILIACIÓN DEL CLUB PARA LA TEMPORADA 2025 CUBIERTA EN TODOS SUS APARTADOS (las dos hojas) EN PDF EN COLOR Y BUENA CALIDAD, ASÍ COMO EL JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE CUOTA ANUAL.**

Para poder competir en cualquiera de las competiciones oficiales del calendario de la FGP, correspondiente a la temporada deportiva 2025, los **clubs deberán contar como mínimo con un TECNICO mutualizado, Y ENVIAR LA MUTUALIDAD DE TECNICO PRINCIPAL CONJUNTAMENTE CON LA HOJA DE AFILIACIÓN DEL CLUB.**

No se procederá a la tramitación del club si no se envía la hoja debidamente cubierta, firmada y sellada por el club y con el justificante de pago de la cuota de club y del técnico principal del mismo, como mínimo.

Es muy importante también que los DATOS DE LA ENTIDAD que se reflejen en la hoja de actualización de datos del club venga actualizada ya que, en base a la misma, se procederá a actualizar las bases de datos de la FGP.

#### 5.- Cambio de club



Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo deportista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, sin perjuicio de los derechos de formación aplicados por la RFEP.

El deportista menor de edad que haya que de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados, tendrá derecho a suscribir licencia por un club de la nueva residencia familiar.

Si durante la temporada vigente un deportista, cambia de club, deberá presentar junto al pago de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo club.

El **coste de la tramitación de cambio de club** será **de 50,00 €** para el primer cambio, **70,00 €** para el segundo y los siguientes.

Si el deportista que cambia de club procede de un club de fuera de Galicia y ficha por un club gallego, además de pagar el coste de tramitación (según sea primer cambio o sucesivos) deberá abonar también a mayores 15,00 € correspondientes al seguro.

## **6.- Seguro de personas en actividades no competitivas**

Para la/s actividad/es NO COMPETITIVAS a realizar, y con la opción de tramitación del seguro de accidentes, a través de la federación SE PUEDE TRAMITAR SEGURO con las siguientes opciones de coste por persona:

Seguro un día: 2,50 €

Seguro una semana: 5,00 €

Seguro un mes: 15,00 €.

Para su tramitación, será necesario enviar los siguientes datos con el nombre y apellidos, DNI, fecha nacimiento, club y dirección a través de un archivo que facilitará la FGP.

Su tramitación siempre será con 2 días de antelación.

Pontevedra, 26 de Octubre de 2024

Vº Bº

PRESIDENTE FGP

D. José Alfredo Bea García.

SECRETARIO

D. Félix José Lamas Gondar